

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 8 1 5 DE 25 JUL 2017

Por la cual se termina y se hace un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores

## LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 24 y 25 de la Ley 909 del 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 869 del 2016, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 del 2015 y el artículo 2 del Decreto 1338 del 2015, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, el cargo de Técnico código 3100, grado 17 de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra en VACANCIA TEMPORAL, porque el titular, CARLOS ALBERTO SANABRIA GOMEZ se encuentra en comisión de libre nombramiento y remoción.

Que la señora IDALY ARANDA USECHE, está encargada en el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la señora IDALY ARANDA USECHE en el último período de Evaluación del Desempeño Laboral, alcanzó el nivel sobresaliente y tiene el derecho preferencial para ser encargada, en el cargo de Técnico código 3100, grado 17.

Que la señora IDALY ARANDA USECHE titular del cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, reúne los requisitos establecidos en la Ley 909 del 2004 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Relaciones Exteriores, para ser encargada en el cargo de Técnico, código 3100, grado 17.

Que, en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- TERMINAR** el encargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, conferido a la señor **IDALY ARANDA USECHE**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.635.313.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** hasta por el termino de seis (6) meses, a la señor **IDALY ARANDA USECHE** en el cargo de Técnico, código 3100, grado 17, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a

25 JUL 2017

PGBB / SMCC / ABU CS W

Dada en Bogotá D.C., a

Ministra de Relaciones Exteriores